

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°- Sede Judicial Aydee Anzola Linares- CAN

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

REPARACIÓN DIRECTA

EXP.- No. 11001333603320200017900

DEMANDANTE: JEISSON JARAMILLO OSORIO Y OTROS

DEMANDADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL

Auto de trámite No. 204

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera (Subsección "A") en **auto de segunda instancia del 26 de mayo de 2022** que resolvió **CONFIRMAR** el auto proferido el 9 de septiembre de 2022, por el Juzgado Treinta y Tres (33) Administrativo del Circuito de Bogotá, mediante el cual se dispuso el rechazo de la demanda por caducidad del medio de control de reparación directa. Sin condena por concepto de costas ni agencias en derecho de segunda instancia.

Por otro lado, conforme el informe secretarial no hay remanentes que devolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

Juez.



Firmado Por:

Lidia Yolanda Santafe Alfonso
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
033
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf856b9a6d1f25bb148d62f2cb3310ad8aaa51b87ce4a39cc75373a54098d871**
Documento generado en 23/06/2022 10:14:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>